



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
Departamento de Admisiones y Registro

20101101-270

Medellín, agosto 30 de 2016

Señor
HUMBERTO ALFONSO CÓRDOBA MONSALVE
Representante legal
FEDECOBAN
Calle 51 #51-31 interior 16-06
Edificio Coltabaco Torre Dos Cel
3186676603
fedecoban@hotmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Cordial saludo:

Al Departamento de Admisiones y Registro advino derecho de petición el día 26 de agosto del corriente, mediante la cual usted realiza la siguiente petición:

"...Solicitamos la ampliación del plazo de las inscripciones para nuestras comunidades igual que como la tienen para los demás y así facilitar que nuestras Comunidades tengan el tiempo suficiente para inscribirse ya que el actual es insuficiente"

En atención a su petición, se procede a dar respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015 y la normativa universitaria referente a la admisión a los programas de pregrado.

El calendario del proceso de admisión para el semestre 2017-1, fue fijado mediante Resolución Académica 3044 del 05 de agosto de 2016. La Resolución indica entonces como fecha de inicio de pago de los derechos de inscripción el día 9 de agosto del corriente y como fecha límite de inscripción el día 14 de septiembre de

2016. Es por esto que el calendario de inscripción de aspirantes especiales que fija el Departamento de Admisiones y Registro, no puede establecerse antes, ni después, de las fechas indicadas por parte del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia.

El procedimiento de inscripción de los aspirantes miembros de comunidades indígenas, negritudes y raizales requiere unos tiempos diferentes, dado que los aspirantes deben diligenciar los formularios que obtienen en nuestro Portal Universitario y entregarlos a sus representantes legales para que ellos los firmen, elaboren las planillas generales y posteriormente los envíen al Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad de Antioquia con el resto de la documentación solicitada.

En el instructivo para este tipo de inscripción, se dispuso de unos tiempos precisos que le permitieran a la Universidad desarrollar los procedimientos correspondientes. Los 12 días a los que Usted hace referencia son fechas que obedecen a la recepción, por parte de los representantes legales, de los formularios diligenciados por los aspirantes. Para esta convocatoria las fechas de recepción de la documentación por parte del Departamento de Admisiones y Registro, quedaron establecidas entre el 9 y el 29 de agosto de 2016 (ambas fechas inclusive) es decir 21 días para que las comunidades reciban y envíen lo avales.

Se tienen 8 días adicionales indispensables para realizar los procesos de verificaciones con la Oficina Jurídica y el Departamento de Antropología de la Universidad.

El envío de los PINES a los avalados se realizará el día 06 de septiembre. Los avalados dispondrán entonces de 8 días para realizar su inscripción, proceso que, en promedio se realiza en un tiempo máximo de 15 minutos.

Es importante aclarar que la Universidad realiza la difusión en general de su proceso de admisión a través de su Portal de Internet (www.udea.edu.co) y se remite información masiva a algunas bases de datos con las que cuenta la institución. En el caso de los aspirantes miembros de comunidades indígenas, comunidades negras colombianas y raizales del departamento Archipiélago de San Andrés, en fecha 16 de agosto se remitió un correo electrónico a los correos que reposan en

nuestras bases de datos de los representantes legales de las organizaciones, con el instructivo, el formato de aval y la planilla. Cabe recalcar que es responsabilidad de los interesados en la convocatoria revisar, en los medios que pone a disposición la Universidad, los requisitos y plazos para la inscripción.

Respecto a las Resoluciones que expide el Ministerio del Interior, la Universidad acata lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, 1066 de 2015, que dispone lo siguiente:

Artículo 2.5.1.1.16. Requisitos de Ingreso y Permanencia en el Registro Único de Consejos Comunitarios y de Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. Para ingresar y permanecer en el Registro Único de Consejos Comunitarios y de Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, se deberá contar con la respectiva resolución expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y cumplir con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.17. (Decreto 3770 de 2008, artículo 16).

Artículo 2.5.1.1.17. Actualización de documentos. Las organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de que trata el presente capítulo, **deberán actualizar anualmente su plan de actividades**, la relación de sus miembros, y los datos relacionados con la dirección y representación legal de la respectiva organización, y reportar tal información a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, **dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.** (Decreto 3770 de 2008, artículo 17) (Negrillas fuera del texto original).

Dado lo anterior, la Universidad no está exigiendo ningún requisito que no sea deber de las organizaciones y representantes de las mismas cumplir, de acuerdo al Decreto 1066 de 2015, mediante el cual el Ministerio del Interior puntualiza sobre este procedimiento. Cabe resaltar que la mayoría de las comunidades que han enviado la documentación tiene este documento actualizado y a las que aún no lo tienen, la Universidad les recibe el soporte del radicado del trámite ante el Ministerio del Interior, con el respectivo número de consulta vía web.

Por los motivos anteriormente expuestos, no es posible ampliar los plazos en la convocatoria, dado que esto implicaría vulnerar el calendario planteado y afectaría significativamente los procedimientos que se describieron anteriormente.

Con lo anterior estamos dando respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe del Departamento de Admisiones y Registro

1803